

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte
(2020)

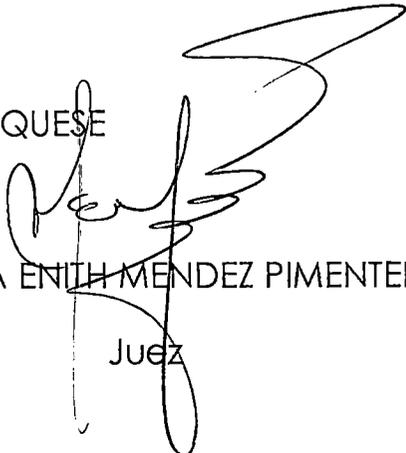
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL 2018-0464

Incorporar al proceso la anterior documentación allegada por el apoderado de la parte demandada via correo electrónico que obra a folios 91 a 11.

Proceda la parte demandada a enviar la documentación allegada, a la parte demandante en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del C.G.P., al correo electrónico reportado en el formato de control de asistencia a la audiencia del artículo 372 del C.G.P, acreditando su remisión a este despacho

Fijar la hora de las 10:00 a.m del 20 de Noviembre de 2020 como fecha y hora para continuar con la audiencia determinada en el numeral 3 artículo 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez